



## *Secretaría*

*Lcda. Tania Barbarossa Ortiz*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar
- Archivar
- Preparar Carta

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

---

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

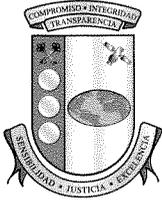
- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal v Reforma de las Leves

# 816



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

RECIBIDO  
2013 MAR 11 PM 9:11  
SECRETARÍA DE ESTADO

11 de marzo de 2013

**A LA MANO**

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

Hon. Eduardo Bhatia Gautier  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Informe Especial DA-13-28*, revisado, relacionado con la Verificación sobre el cumplimiento de las entidades gubernamentales con la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

  
Natanael Arroyo Cruz  
Contralor Interino

Anejo

1966

1966

1966

**INFORME ESPECIAL DA-13-28 (Rev.)**

**16 de enero de 2013**

**Verificación sobre el cumplimiento de la  
Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975, según enmendada,  
por parte de las entidades gubernamentales**

Fecha de la verificación: 24 de septiembre de 2012



**CONTENIDO**

**Página**

**ALCANCE Y METODOLOGÍA..... 2**

**PROPÓSITO DEL INFORME ..... 3**

**INFORMACIÓN SOBRE LA LEY NÚM. 18 ..... 3**

**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN..... 4**

    Entidades que incumplieron con el término establecido para remitir a la Oficina  
    del Contralor la Certificación Anual de Registro de Contratos .....4

**RECOMENDACIONES ..... 5**

**AGRADECIMIENTO..... 5**

**ANEJO 1 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON LA  
    CERTIFICACIÓN ANUAL..... 6**

**ANEJO 2 - ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON TARDÍAMENTE  
    LA CERTIFICACIÓN ANUAL ..... 8**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

16 de enero de 2013

Al Gobernador y a los presidentes del Senado  
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una verificación, al 24 de septiembre de 2012, sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 18 del 30 de octubre de 1975*, según enmendada, por parte de las entidades de las tres ramas del Gobierno, incluidas las corporaciones públicas, los municipios, las corporaciones municipales especiales y las áreas locales de desarrollo laboral. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada<sup>1</sup>.

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La verificación cubrió del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012. Se evaluó el cumplimiento de 272 entidades gubernamentales. Como base para realizar esta verificación, el 19 de junio de 2012, la Contralora de Puerto Rico emitió la *Carta Circular OC-12-09* en la cual solicitó que se certificara, al 31 de agosto de 2012, el haber cumplido con la *Ley Núm. 18* en cuanto al registro y al envío de los contratos a esta Oficina durante el año fiscal 2011-12.

El 24 de agosto de 2012 se emitió, a través del *Programa de Registro de Contratos*, un recordatorio sobre la fecha límite para remitir la *Certificación Anual de Registro de Contratos*. El 20 de septiembre de 2012, mediante correo electrónico, se notificó a las entidades que incumplieron y se concedió hasta el 24 de septiembre de 2012, para presentar evidencia de haberla remitido.

---

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen de clase alguna, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este *Informe* todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

---

**PROPÓSITO DEL  
INFORME**

Este *Informe Especial* se emite con el propósito de comunicar el resultado de la verificación y presentar recomendaciones para el cumplimiento de la mencionada *Ley*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA LEY NÚM. 18**

La *Ley Núm. 18* dispone que toda agencia debe notificar y remitir a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, en un término establecido, los contratos formalizados. Esta disposición es aplicable a todas las entidades de las tres ramas del Gobierno, incluidas las corporaciones públicas, los municipios, las corporaciones municipales especiales y las áreas locales de desarrollo laboral.

Para llevar a cabo la política pública establecida en la *Ley Núm. 18*, el Contralor de Puerto Rico emitió el *Reglamento Núm. 33, Registro de Contratos, Escrituras y Documentos Relacionados, y Envío de Copias a la Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*. Este *Reglamento* tiene el propósito de establecer las normas a seguir por las agencias para la notificación y el envío a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de sus contratos, así como de disponer las normas a seguir por esta Oficina para el registro de los mismos. Mediante este *Reglamento* se dispuso, además, que las entidades establecerán un Registro de Contratos el cual remitirán a esta Oficina mediante el *Programa de Registro de Contratos de la Oficina del Contralor (Registro)*.

Los funcionarios principales de cada entidad gubernamental son responsables de designar a un funcionario para que notifique y remita a la Oficina del Contralor los contratos formalizados por la entidad. Cada entidad también tiene la responsabilidad de aprobar reglamentos internos y de establecer los controles adecuados para la notificación y el envío de dichos contratos.

---

**RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN**

A continuación se comenta el resultado de la verificación.

**Entidades que incumplieron con el término establecido para remitir a la Oficina del Contralor la Certificación Anual de Registro de Contratos****Situación**

Al 24 de septiembre de 2012, había 272 entidades gubernamentales inscritas en el *Registro*. En el *Reglamento Núm. 33* se establece, entre otras cosas, que cada entidad debe certificar a la Oficina del Contralor de Puerto Rico al cierre de cada año fiscal, no más tarde del 31 de agosto, que ha cumplido con las disposiciones del mencionado *Reglamento* y que ha notificado y registrado los contratos formalizados por la entidad durante el año fiscal objeto del cierre en cumplimiento de la *Ley Núm. 18*.

La verificación realizada sobre el cumplimiento de la *Ley Núm. 18* y del *Reglamento Núm. 33* por parte de dichas entidades reveló que 40 (15%) no remitieron la *Certificación Anual de Registros de Contratos* para el año fiscal 2011-2012. [ANEJO 1]

Además, reveló que 17 remitieron tardíamente a nuestra Oficina la misma. Las tardanzas fluctuaron de 4 a 24 días consecutivos. [ANEJO 2]

**Criterio**

La situación indicada es contraria a lo establecido en la *Ley Núm. 18*, en el *Reglamento Núm. 33* y en la *Carta Circular OC-12-09*.

**Efecto**

La situación comentada privó a la Contralora de Puerto Rico de tener las referidas certificaciones para los propósitos dispuestos

**Causas**

La situación comentada se atribuye a que los funcionarios principales de las entidades y los encargados de notificar y remitir los contratos no cumplieron con las disposiciones de ley y de reglamentación mencionadas.

Además, se atribuye a falta de supervisión efectiva por parte de dichos funcionarios sobre las operaciones mencionadas.

**Véase la Recomendación 1.**

---

**RECOMENDACIONES****A los funcionarios principales de las entidades gubernamentales**

1. Asegurarse de que se remita a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, no más tarde del 31 de agosto de cada año, la *Certificación Anual de Registros de Contratos*, para que se cumpla con lo dispuesto en la *Ley Núm. 18* y en el *Reglamento Núm. 33* a los fines de que se corrija y no se repita la situación comentada.

---

**AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a los jefes y a los funcionarios de enlace del *Registro* de las entidades gubernamentales que cumplieron con las disposiciones de dicha *Ley* prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor  
Por: *Fernando Maldonado*

## ANEJO 1

VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY NÚM. 18 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA,  
POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE NO REMITIERON  
LA CERTIFICACIÓN ANUAL<sup>2</sup>**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

1. Administración de Corrección
2. Administración de Desarrollo Laboral
3. Administración de Familias y Niños
4. Administración de Instituciones Juveniles
5. Administración de Servicios Generales
6. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
7. Área Local de Desarrollo Laboral de Ponce
8. Área Local de Desarrollo Laboral de San Juan
9. Área Local de Desarrollo Laboral Guaynabo-Toa Baja
10. Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra (ACDEC)
11. Autoridad de Edificios Públicos
12. Autoridad para el Redesarrollo Local de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval de Roosevelt Roads
13. Bioprocess Development And Training Complex Corp.
14. Corporación de Desarrollo Económico de Ceiba, C.D.
15. Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas
16. Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré
17. Corporación del Fondo del Seguro del Estado

---

<sup>2</sup> Entidades que al 24 de septiembre de 2012 no presentaron evidencia de haber remitido la *Certificación Anual*.

**NOMBRE DE LA ENTIDAD**

18. Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico
19. Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
20. Departamento de Recreación y Deportes
21. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
22. Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico
23. Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica
24. Municipio de Aibonito
25. Municipio de Añasco
26. Municipio de Ciales
27. Municipio de Hormigueros
28. Municipio de Lajas
29. Municipio de Maricao
30. Municipio de Morovis
31. Municipio de Naguabo
32. Municipio de Toa Baja
33. Municipio de Vieques
34. Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia
35. Oficina del Inspector General de Permisos
36. Oficina del Principal Ejecutivo de Información del Gobierno de Puerto Rico
37. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas de Puerto Rico
38. Patronato del Castillo Serrallés, Inc.
39. PREPA Networks Corp.
40. Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico

## ANEJO 2

VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA  
LEY NÚM. 18 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1975, SEGÚN ENMENDADA,  
POR PARTE DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

**ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE REMITIERON TARDÍAMENTE  
LA CERTIFICACIÓN ANUAL<sup>3</sup>**

	NOMBRE DE LA ENTIDAD	DÍAS DE TARDANZA
1.	Área Local de Desarrollo Laboral del Noreste	12
2.	Comisión de Practicaje de Puerto Rico	5
3.	Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro	13
4.	Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo	6
5.	Corporación para el Desarrollo de la Salud de Bayamón, C.D.	12
6.	Departamento de la Familia	17
7.	Departamento de la Vivienda	7
8.	Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos	24
9.	Municipio de Arecibo	5
10.	Municipio de Barranquitas	4
11.	Municipio de Coamo	4
12.	Municipio de Comerío	11
13.	Municipio de Rincón	4
14.	Municipio de San Lorenzo	14
15.	Oficina de Gerencia de Permisos	4
16.	Oficina del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico	21
17.	Oficina del Procurador de la Salud	7

<sup>3</sup> Entidades que remitieron la *Certificación Anual* del 1 al 24 de septiembre de 2012.



---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA  
LOGRAR UNA  
ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA DE  
EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LOS INFORMES DE  
AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

**INFORMACIÓN DE  
CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

*Internet:*

<http://www.ocpr.gov.pr>

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)